

**AUTO No. 00602**

**POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN  
OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto 948 de 5 de junio de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006, Resolución 6919 de 19 de octubre de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto 01 de 02 de enero de 1984 Código Contencioso Administrativo en armonía con la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental, en contra del señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de agosto de 2009, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que en el citado acto administrativo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente resolvió en el artículo segundo: *"Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.679.190, propietario del establecimiento denominado LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN, con matrícula No. 0001921755 del 13 de Agosto de 2009, en la Carrera 100 No. 20C-04, de la localidad de Fontibón de esta ciudad."*

### **AUTO No. 00602**

Que la notificación del Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015, se surtió por aviso al señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, en calidad de propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 13 de octubre de 2015, quedando ejecutoriado el día 14 de octubre de 2015.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 19 señala: **“NOTIFICACIONES.** *En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo”*.

Que el Decreto 01 de 1984, en su artículo 308 indica: **“...RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** *El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

**Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior...** (Subrayas y negritas insertadas).

Que el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, dispone: **“...Deber y forma de notificación personal.** *Las demás decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado.*

*Si la actuación se inició por petición verbal, la notificación personal podrá hacerse de la misma manera.*

*Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, para hacer la notificación personal se le enviará por correo certificado una citación a la dirección que aquél haya anotado al intervenir por primera vez en la actuación, o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. La constancia del envío se anexará al expediente. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.*

Que el artículo 48 del Decreto 01 de 1984 dispone: **“Falta o irregularidad de las notificaciones.** *Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, convenga en ella o utilice en tiempo los recursos legales.”*

Página 2 de 6

**AUTO No. 00602**

Que las fechas de las visitas técnicas realizadas al establecimiento ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de propiedad del señora **JOSE ANTONIO CARDENAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 fueron los días 23 de enero de 2011 y 04 de septiembre del mismo año, por lo cual la norma procesal a aplicar para el presente procedimiento sancionatorio según lo estipulado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2001 es el Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, toda vez que las actuaciones administrativas se llevaron a cabo en vigencia de dicha norma.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de salvaguardar el debido proceso que le asiste al propietario presuntamente infractora en el presente procedimiento sancionatorio ambiental, resulta necesario ordenar que se realice en debida forma la notificación del Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015 "*Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental y se toman otras determinaciones*" de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 al señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de agosto de 2009, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, así mismo, deberá informarse que contra el Auto anteriormente mencionado, no procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 02 de enero de 1984.

Que de conformidad con lo contemplado en los numerales 1° y 7° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

*"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)*

*7. Expedir todos los actos administrativos necesarios para la comunicación y notificación de las decisiones administrativas de carácter sancionatorio que haya expedido."*

Que en mérito de lo expuesto,

**AUTO No. 00602**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Notificar el contenido del Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015 al señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de agosto de 2009, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra el Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El expediente SDA-08-2012-918 estará a disposición del señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de agosto de 2009, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, y/o quien haga sus veces, para su consulta y podrá solicitarlo en la oficina de atención al usuario de esta Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 29 del Decreto 01 de 1984.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de agosto de 2009, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C -04 y en la Avenida Carrera 72 N°. 69C-13 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y s del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**AUTO No. 00602**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Legal de la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de abril del 2017**



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

DENNYS ALEXANDRA RUEDA ISAZA	C.C:	20701062	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20161174 DE 2016	FECHA EJECUCION:	22/01/2017
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

NELFY ASTRID BARRETO LOZADA	C.C:	53135005	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170283 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/01/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA	C.C:	1073230381	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170026 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170292 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
--------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Firmó:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 00602**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C.: 11189486

T.P.: N/A

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

19/04/2017

Expediente SDA-08-2012-918

En Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2017 (16) día del mes de  
Agosto del año (2017), se modifica personalmente el  
contenido de Auto 0602/2014 al señor (a),  
José Antonio Cardona León en su calidad  
de Propietario  
Identificado (X) con Documento de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: José Antonio Cardona  
D.P.C. el 77 + 69 c - 13  
3187288415

8:10 Am

**CONSTANCIA DE EJECUCIÓN**

En Bogotá, D.C., hoy 16 AGO 2017 (16) del mes de  
Agosto del año (2017), se certifica que la  
presente providencia se ejecutó íntegramente y en firme.

Claudia Torregrosa  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.053.040**

**CARDENAS LEON**

APELLIDOS

**JOSE ANTONIO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1963**

**ENCINO**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

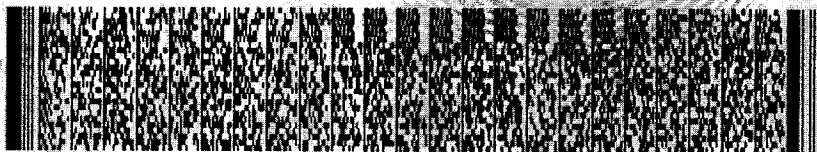
**M**

SEXO

**18-AGO-1981 BELEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00170393-M-0004053040-20090818

0015068321A 1

1200104925

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [cathesequra](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>CARDENAS LEON JOSE ANTONIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001249813
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 4053040
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20030225
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	2.00
Afiliado	Si



### Actividades Económicas

\* 4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos especializados

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AC 72 NO. 69C-13
Teléfono Comercial	2404020
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AC 72 NO. 69C-13 piso 1
Teléfono Fiscal	2404020
Correo Electrónico	joseantoniocardenas1@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		BUCARAMANGA ES MODA	BOGOTA	Establecimiento				
		FERIA DEL ZAPATO	BOGOTA	Establecimiento				
		FERIA DEL ZAPATO DE BUCARAMANGA CHAPINERO	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO 2	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO 4	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO BOSA	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBON	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 8 de 8

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula





Bogotá D.C

Señor:

**JOSE ANTONIO CARDENAS LEON**

Carrera 100 No. 20 C -04

2404020

joseantoniocardenas1@hotmail.com

Ciudad.-

**Asunto:** Notificación Auto No. 00602 de 2017

Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00602 del 19-04-2017 y Auto No. 01844 28/06/2015 JOSE ANTONIO CARDENAS LEON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 4053040 y domiciliado en la Carrera 100 No. 20 C -04.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2012-918

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7726173

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 45 | PESO TOTAL (kg): 9

FECHA PREADMISIÓN: 24/05/2017 16:35:44

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

*Catherine Rojas*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*

Transporte y Movilización

24 MAY 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$236.300

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$236.300



000000007726173

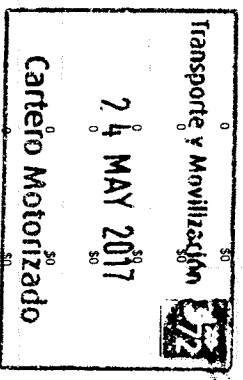
472

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7726173

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN764500175CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	CARRERA 100 N° 20 C-04	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500184CO	MARILINDIA ZARATE MARIN	CARRERA 97 N° 16 B-05 Y CARRERA 98N° 16 F-46 LOCALIDAD DE FONTBON	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500198CO	HERRAN JAVIER PINZON MUÑOZ	Carrera 153 G N° 14344 Y AV. BOJAS CR 70N° A-05 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500207CO	SANDRA ROSIO CRUZ CHARRARO	TRANSVERSAL 120 A N° 7B-52 LOCALIDAD DE FONTBON Y CALLE 32 N° 12 F-10 38 AP 104 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500215CO	ARNULFO FINO ANGULO	CALLE 91 A N° 9 G-12 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500224CO	LIBIA MARIA ATEHORTUA PIÑEDA	CARRERA 70 F SUR N° 46 45 B SUR N° 12 F-10 21 100-40 LOCALIDAD DE FONTBON	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500238CO	HUMBERTO NEIVA PEREZ	CALLE 17 SUR N° 40 C-41 ARAVIDA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500241CO	LUIS FELIPE OSPINA PARGA	AVENIDA CARRERA 45 No. 178 - 63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500255CO	ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS	KR 16 No 86 A - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500269CO	ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS	CARRERA 16 No. 86 A - 06	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500272CO	EDGAR RENE RUBIO VEGA	CARRERA 11 No. 146 - 72	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500286CO	EDGAR RENE RUBIO VEGA	CL 159 No 16 - 06	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500290CO	MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ	CL 51 No 7 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500309CO	MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ	CARRERA 14 No. 79 - 17	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500312CO	CLARA JUDITH CORTES GOMEZ	CARRERA 15 No. 61 - 07	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500326CO	ROSA HELENA TORRES ALBARRACIN	CALLE 25 B No. 72 - 80 INTERIOR 14 LOCAL 27 TANAGORA DEL SALTIRE 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500330CO	JUAN PABLO SALGUERO BELTRAN	CALLE 71 No. 17 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500343CO	FRANCISCO JOSE GONZALEZ ARELLANO	CALLE 72 No. 7 - 64 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500357CO	JACKELINE MATEUS ROMERO	AVENIDA CALLE 72 No. 70-78	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500386CO	ADRIAN LEON DIAZ MONROY	AVENIDA 88 No. 12 - 59	RINGOTA N.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500374CO	FEDERICO PEREZ DELGADO	CALLE 97 BIS No. 19 - 20 PISO 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500389CO	JHONNY ALEXANDER RINCON ARIAS	CARRERA 13 No. 81 - 52	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500391CO	JHONNY ALEXANDER RINCON ARIAS	BO GUADALETE VRD FUSCA AUT NORTE KM 21	CHIA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 <b>RN764500175CO</b>																															
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha de Emisión: 24/05/2017 16:35:30 Código Postal: 7728173																																	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 <b>NIT/C.C.T.:</b> 8099990081 <b>Referencia:</b> CIT AUT 00602-2017 CT Y CIT Teléfono: 3778931 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111478		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td>FA</td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Faltado	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Faltado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
<b>Nombre/ Razón Social:</b> JOSE ANTONIO CARDENAS LEON <b>Dirección:</b> CARRERA 100 N° 20 C-04 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> <b>Código Operativo:</b> 1111000 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C.		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. <i>Harcela Duran</i> 1:47 P <b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> C.C. 3204901269 <b>Gestión de entrega:</b> <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															
<b>Peso Físico(gra):</b> 200 <b>Dice Contener:</b> <b>Peso Volumétrico(gra):</b> 0 <b>Peso Facturado(gra):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Plata:</b> \$5.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$5.200		<b>Observaciones del cliente:</b>   																															
 1111476111000RN764500175CO		30 05 17 <b>Eduardo Pertuz</b> C C 72 168.364																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



## Guía No. RN764500175CO

Fecha de Envío: 25/05/2017 07:24:37

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 7726173

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE ANTONIO CARDENAS LEON      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
 Dirección: CARRERA 100 N° 20 C-04      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Actividad	Estado
25/05/2017 07:24 AM	CTP.CENTRO A	Admitido
30/05/2017 03:14 PM	CD.NORTE	Entregado
30/05/2017 03:54 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado

Bogotá D.C

Señor:

**JOSE ANTONIO CARDENAS LEON**

AV CALLE 72 N° 69 C 13

2404020

joseantoniocardenas1@hotmail.com

Ciudad.-

**Asunto:** Notificación Auto No. 00602 de 2017

Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00602 del 19-04-2017 y Auto No. 01844 28/06/2015 JOSE ANTONIO CARDENAS LEON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 4053040 y domiciliado en la AV CALLE 72 N° 69 C 13.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:** Ruido

**Expediente:** SDA-08-2012-918

**Proyectó:** CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1





[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Catherine](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>CARDENAS LEON JOSE ANTONIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001249813
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 4053040
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20030225
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	2.00
Afiliado	Si



### Actividades Económicas

\* 4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos especializados

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AC 72 NO. 69C-13
Teléfono Comercial	2404020
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AC 72 NO. 69C-13 piso 1
Teléfono Fiscal	2404020
Correo Electrónico	joseantoniocardenas1@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		BUCARAMANGA ES MODA	BOGOTA	Establecimiento				
		FERIA DEL ZAPATO	BOGOTA	Establecimiento				
		FERIA DEL ZAPATO DE BUCARAMANGA CHAPINERO	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO 2	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO 4	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO BOSA	BOGOTA	Establecimiento				
		LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBON	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 8 de 8

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



**AUTO No. 01844**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto Ley 2811 de 1974, Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 6919 de 2010 y Ley 1437 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y en atención al radicado SDA No. 2009ER62017 del 03 de Diciembre de 2009, realizó visita técnica de inspección el 23 de Enero de 2011, al establecimiento de comercio denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

Mediante el Acta/Requerimiento con radicado 2011EE34594 del 28 de Marzo de 2011, se requirió al propietario del establecimiento **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con número de matrícula 0001921755 de 13 de Agosto de 2009 para que dentro del término de veinte (30) días calendario, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuar las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con la actividad comercial.
- Remitiera a la Entidad el informe detallado de las obras y/o acciones realizadas.
- Remitiera el registro de la Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio.

Que esta Entidad, con el fin de realizar seguimiento al Acta/Requerimiento con radicado 2011EE34594 del 28 de Marzo de 2011, llevó a cabo visita técnica de seguimiento el día 04 de Septiembre de 2011 al precitado establecimiento, para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con la Resolución 627 de 2006.

### AUTO No. 01844

Que como consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 19997 del 10 de Diciembre de 2011, en el cual concluyó lo siguiente:

"(...)

#### 3. VISITA TECNICA DE INSPECCION.

El día 04 de Septiembre del año 2011, se realizó vista técnica al predio identificado con la nomenclatura **Kr 100 No. 20 C - 04**, donde se encuentra el establecimiento comercial **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA** y se observo la siguiente información:

(...)

##### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SONORO

El predio donde se ubica el establecimiento **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA** se encuentra catalogada como una Zona Múltiple, donde se encuentran establecidas zonas de comercio local. Colinda con los establecimientos similares y edificaciones de dos niveles en todos sus costados, además **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA** se localiza en un predio medianero de dos niveles con un área aproximada de 40m<sup>2</sup> donde se encuentra como fuentes sonoras un equipo de sonido con dos cabinas donde se programa la música.

Durante la visita se observa que el establecimiento comercial denominado **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA**, continua funcionando en las mismas condiciones, por lo cual se determina que el representante legal del local hizo caso omiso a lo establecido en el requerimiento 2011EE34594, además no se ha realizado las acciones para el control de los niveles de presión sonora.

(...)

#### 6. RESULTADOS DE LA EVALUACION.

Tabla No. 6 Zona residencial – horario diurno

Localización del punto de medida	DISTANCIA FUENTE DE EMISIÓN (m)	HORA DE REGISTRO		LECTURAS EQUIVALENTES dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	LAeq,T	L90	Leqemisión	
Frente a la entrada del establecimiento comercial	1.5	12:54	12:56	75.6	68.5	<u>74.6</u>	Micrófono dirigido hacia el establecimiento sobre la zona de mayor impacto sonoro funcionando en condiciones normales. La fuente sonora no fue apagada en el momento de la medición, por tanto se realiza el cálculo de emisión correspondiente tomando el percentil L90.



**AUTO No. 01844**

Nota: según lo estipulado en la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se realizó la denominación del Lemisión.

Donde:  $Leq_{emisión} = 10 \log (10(LRAeq, 1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual) /10) = 74.6 \text{ Db(A)}$

Valor para comparar con la norma: 74.6 dB(A)

**Observaciones:**

- a. Se establece con respecto a la evaluación anterior que no se realizó acción para el control de los niveles sonoros generados por las fuentes emisoras al interior del establecimiento, por lo anterior se continúa permitiendo que los niveles de presión sonora se propaguen fácilmente a las edificaciones cercanas y hacia el exterior.

**7. CALCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO (UCR)**

A continuación se clasifica el grado de significancia del aporte contaminante por ruido a través de las cuales se clasifican los usuarios empresariales, según la Resolución DAMA No 832 del 24 de abril de 2000, en donde se aplica la siguiente fórmula:

$$UCR = N - Leq (A)$$

Dónde:

UCR= Unidades de contaminación por ruido.

N= Norma de nivel de presión sonora (Según el sector y el horario).

$Leq_{emisión}$  = Dato medido en el nivel equivalente ponderado en A

A estos resultados se le clasifica el grado de significancia del aporte contaminante como: Muy alto, Alto, Medio o bajo impacto, según la tabla No. 10:

**Tabla No. 10. – Evaluación de la UCR.**

VALOR DE LA UCR HORARIO DIURNO Y NOCTURNO	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APOORTE CONTAMINANTE
>3	BAJO
3 - 1.5	MEDIO
1.4-0	ALTO
<0	MUY ALTO

### **AUTO No. 01844**

Aplicando los resultados obtenidos del  $Leq_{emisión}$  y los valores de referencia consignados en la Tabla No 8, se tiene que:

UCR:  $70\text{dB(A)} - 74.6\text{dB(A)} = -4.6$

Aporte Contaminante MUY ALTO.

(...)

#### **8. ANALISIS AMBIENTAL.**

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 04 de Septiembre 2011, fundamentándose en los registros fotográficos, datos del sonómetro y el acta de visita firmada por la administradora, se verifico que los niveles de presión sonora son generados por un EQUIPO DE SONIDO MAS DOS CABINAS, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: el equipo de sonido se localiza en un pequeño cuarto ubicado en el costado derecho parte central, la primera cabina se encuentra junto a la puerta de acceso en el costado izquierdo direccionada hacia el espacio público, la segunda cabina se encuentra junto a la puerta de acceso en el costado derecho y esta direccionada hacia la parte posterior del local, además se estipula que se registro solo 3 minutos debido a la modificación de las características de las fuentes emisoras, por lo anterior se determina que el establecimiento **FERIA DEL CALZADO BUCARAMANGA** continua **INCUMPLIENDO**, con lo estipulado en el requerimiento No. 20144EE34594 de 28 de Marzo de 2011 y los niveles máximos permitidos por la resolución 627 de 2006 para una zona Comercial en periodo diurno.

La medición de la emisión de ruido se realizo en el andén (espacio público) frente a la puerta de ingreso del establecimiento. Como resultado de la evaluación se establece que el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ( $Leq_{emisión}$ ) es de  $74.6\text{dB(A)}$ , por lo anterior se clasifica la Unidad de Contaminación por Ruido (UCR) como aporte contaminante muy alto.

#### **9. CONCEPTO TECNICO:**

De acuerdo a los datos registrados en la visita de seguimiento de los niveles de presión sonora y conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 0627 del 07 de Abril del año 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; articulo 9, Tabla No. 1 se estipula que el sector B, para una zona Comercial, los valores máximos permisibles están comprendidos entre **70 dB(A) en horario diurno y 60 dB(A) en horario nocturno.**

Por lo cual se conceptúa que el generador de la emisión del establecimiento **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA** continua **INCUMPLIENDO** con el requerimiento No. 2011EE34594 del 28 de Marzo de 2011 y los niveles máximos aceptados por la normatividad de ruido para una Zona Comercial en un periodo diurno.

#### **10. CONCLUSIONES.**

- Según el seguimiento de ruido la emisión sonora generada por el establecimiento **FERIA DEL CALZADO BUCARAMANGA**, continua **INCUMPLIENDO** con lo requerido en el requerimiento No. 2011EE34594 del 28 de Marzo de 2011 y la Resolución No. 627/2006 del MAVDT, para una zona Comercial en el periodo diurno con un valor de **74.6 dB(A)**.
- La emisión de ruido generada por las fuentes emisoras al interior del establecimiento comercial **FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA** tiene un grado de significancia del aporte



### **AUTO No. 01844**

contamínate **MUY ALTO IMPACTO**, según lo establecido por la Resolución 832 del 2000 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA).

- Por lo anterior el concepto técnico se traslada al Grupo de Apoyo Normativo y Jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual para que tome las acciones correspondientes, debido al reiterado incumplimiento de los niveles sonoros emitidos por las fuentes contaminantes al interior del establecimiento **FERIA DEL CALZADO BUCARAMANGA** y por no cumplir con lo requerido en el requerimiento No. 2011EE34594 del 28 de Marzo de 2011.

(...)"

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 19997 del 10 de Diciembre de 2011, las fuentes de emisión de ruido compuesta por un (1) equipo de sonido con dos (2) cabinas. utilizadas en el establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, incumple presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 74.6 dB(A) en una zona Comercial y en horario diurno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo 9° de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9° de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un Sector C. (Ruido Intermedio Restringido), subsector zona Comercial, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 70 decibeles.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

## **AUTO No. 01844**

Que dentro del Concepto Técnico No. 19997 del 10 de Diciembre de 2011, se estableció que el establecimiento de comercio se denomina **LA FERIA DEL ZAPATO BUCARAMANGA**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad y que una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, así como el certificado de existencia y representación legal, se pudo establecer que el establecimiento de comercio registrado con la matrícula mercantil No. 0001921755 del 13 de Agosto de 2009, corresponde al establecimiento denominado **FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN** y es propiedad del Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040, presuntamente incumplieron los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9° de la Resolución 627 de 2006.

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: "...Fontibón..."

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2° del artículo 4° de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo 3°, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo 5° de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se



### **AUTO No. 01844**

ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, teniendo en cuenta que esta sobrepasa los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso Comercial, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de **74.6 dB(A)** en horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo 2° del Artículo 1° del Decreto 446 de 2010, dispuso: "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público**. (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.



### **AUTO No. 01844**

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo 1° de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040, en calidad de propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBON**, ubicado en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad con matrícula mercantil No. 0001921755 de 13 de Agosto de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.053.040, en calidad de propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, con matrícula No. 0001921755 de 13 de Agosto de 2009, en la Carrera 100 No. 20 C - 04 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

**PARÁGRAFO.-** El propietario del establecimiento denominado **LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**, Señor **JOSE ANTONIO CARDENAS LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía 4.053.040, deberán presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.



**AUTO No. 01844**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de junio del 2015**

**ANDREA CORTES SALAZAR  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2012-918*

**Elaboró:**

CÉSAR AUGUSTO GAYÓN VILLABON	C.C: 80069986	T.P: 218738	CPS: CONTRATO 147 DE 2015	FECHA EJECUCION:	10/01/2015
------------------------------	---------------	-------------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Gladys Andrea Alvarez Forero	C.C: 52935342	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 595 DE 2015	FECHA EJECUCION:	12/05/2015
------------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Clara Milena Bahamon Ospina	C.C: 52793679	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 961 DE 2015	FECHA EJECUCION:	26/06/2015
-----------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P: N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/06/2015
---------------------------------	---------------	----------	------	------------------	------------

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/06/2015
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 01844**

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
BOGOTÁ, D.C., a los 16 AGO 2017 días del mes de Agosto del año 2017, se notifica personalmente a José Cardenal propietario establecimiento comercial con identificación comercial número 4053.040 de Belen del C.S.J. que en virtud de haber sido declarado en el Registro Único de Contribuyentes con el número 3187788415 y el número de identificación personal 8170 AF de José Antonio Cardenal el 22 de 69 C-13 de 1993, se le impone la multa de 8170 AF por incumplimiento de las obligaciones de inscripción y actualización de datos en el Registro Único de Contribuyentes.

EL NOTIFICADO José Antonio Cardenal  
 Director el 22 de 69 C-13  
 C.C. 3187788415  
 IDENTIFICACION PERSONAL 8170 AF  
 NOTIFICADO José Antonio Cardenal

*Jud Ruiz*

**CONSTANCIA DE EJECUCIÓN**

En Bogotá, D.C., hoy 17 AGO 2017 (17) del mes de Agosto del año (2017) se da constancia de que la presente providencia se ejecutó en su totalidad y en firme.

*Claudia Torres*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.053.040**

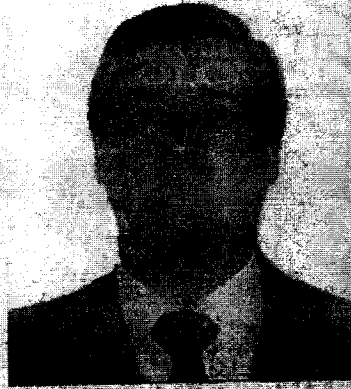
**CARDENAS LEON**

APELLIDOS

**JOSE ANTONIO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1963**

**ENCINO**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

**O+**

**M**

ESTATURA

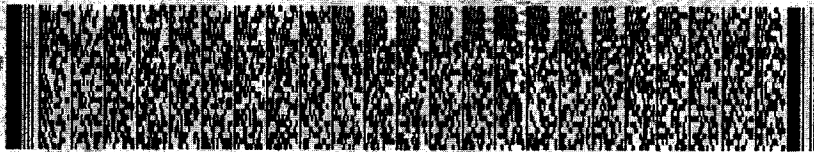
G.S. RH

SEXO

**18-AGO-1981 BELEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00170393-M-0004053040-20090818

0015068321A 1

1200104925



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE151877 Proc: 3796884 Fecha: 2017-08-09 15:54  
Tercero: 4053040 - JOSE ANTONIO CARDENAS LEON  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

## Bogotá DC

Señor:

**JOSE ANTONIO CARDENAS LEON**  
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**LA FERIA DEL ZAPATO FONTIBÓN**  
Dirección: Avenida Carrera 72 No. 69 C 13  
Teléfono: 2404020  
Correo electrónico: joseantoniocardenas1@hotmail.com  
Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00602 de 2017  
Citación para Notificación Auto No. 01844 de 2015

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00602 del 19-04-2017 y Auto No. 01844 28-06-2015 **JOSE ANTONIO CARDENAS LEON** identificado con cedula de ciudadanía No. 4053040 y domiciliado en la Avenida Carrera 72 No. 69 C 13 de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-918  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: *CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

Señor:

**JOSE ANTONIO CARDENAS LEON**

Carrera 100 No. 20 C -04

2404020

joseantoniocardenas1@hotmail.com

Ciudad.-

**Asunto:** Notificación Auto No. 00602 de 2017

Auto No. 01844 del 28 de junio de 2015

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00602 del 19-04-2017 y Auto No. 01844 28/06/2015 JOSE ANTONIO CARDENAS LEON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 4053040 y domiciliado en la Carrera 100 No. 20 C -04.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:** Ruido

**Expediente:** SDA-08-2012-918

**Proyecto:** CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7726173

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 45 | PESO TOTAL (kg): 9

FECHA PREADMISIÓN: 24/05/2017 16:35:44

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Jorge Rojas*

Transporte y Movilización

24 MAY 2017

Cartero Motorizado

*Catherine Rojas*

*Catherine Rojas*  
24/05/17

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$236.300

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$236.300



000000007726173

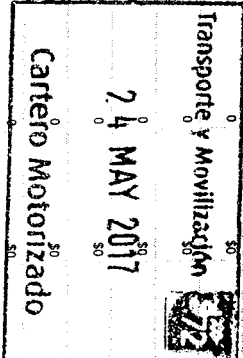
472

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7726173

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN764500175CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	CARRERA 100 N.º 20 C-04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500184CO	MARILINDELIA ZARATE MARIN	CARRERA 97 N.º 16 B 05 Y CARRERA 98N.º 16 F-46 LOCALIDAD DE FONITIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500198CO	HERNAN JAVIER PINZON MUÑOZ	Carrera 153 G. N.º 143-44 Y AV. ROJAS CR. 70N. A-05 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500207CO	SANDRA ROSIO CRUZ CHAPARRO	TRANSVERSAL 120 A N.º 78 B 55 INT 1 APTO 503 Y CALLE 82 N.º 112E 10 INT 39 AP 104 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500219CO	ARNULFO FINO ANGULO	CALLE 91 A N.º 9 56-12 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500224CO	LIBIA MARIA ATEHORTUA PINEDA	CARRERA 79 F SUR N.º 46 45-BIS APTO 208 Y CALLE 21 100-40 LOCALIDAD DE FONITIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500238CO	HUMBERTO NEIVA PEREZ	CALLE 17 SUR N.º 40 C-41 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500241CO	LUIS FELIPE OSPINA PARGA	AVENIDA CARRERA 45 No. 178 - 63	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500255CO	ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS	KR 18 No 86 A - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500269CO	ALFONSO ALBERTO ACOSTA CUADROS	CARRERA 16 No. 86 A - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500272CO	EDGAR RENE RUBIO VEGA	CARRERA 11 No. 146 - 72	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500286CO	EDGAR RENE RUBIO VEGA	CL 159 No. 16 - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500290CO	MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ	CL 51 No. 7 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500398CO	MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ	CARRERA 14 No. 79 - 17	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500312CO	CLARA JUDITH CORTES GOMEZ	CARRERA 15 No. 61 - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500328CO	ROSA HELENA TORRES ALBARRACIN	CALLE 25 B No. 72 - 80 INTERIOR 14 LOCAL 27 TANGOGORA DEL SALITRE 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500330CO	JUAN PABLO SALGUERO BELTRAN	CALLE 71 No. 17 - 60	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500343CO	FRANCISCO JOSE GONZALEZ ARELLANO	CALLE 72 No. 7 - 64 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500357CO	JACKELINE MANTEUS ROMERO	AVENIDA CALLE 72 No. 70-78	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500386CO	ADRIAN LEON DINZ MONROY	AVENIDA 68 No. 12 - 58	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500314CO	FEDERICO PEREZ DELGADO	CALLE 97 BIS No. 19 - 20 PISO 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500398CO	JHONNY ALEXANDER RINCON ARIAS	CARRERA 13 No. 81 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN764500391CO	JHONNY ALEXANDER RINCON ARIAS	BO GUADALETE VRO FUSCA AUT NORTE KM 21	CHIA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





Entregando lo mejor de  
los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		
	Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de Servicio: 7728173	Fecha Pre Admisión: 24/05/2017 16:35:39	<b>RN764500175CO</b>
1111 0000  EON 00-C-04  0.C.	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.CIT.: 889999001 Referencia: CIT ALIT 00602-2017 CT Y CIT Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111476		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazo <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO CARDENAS LEON Dirección: CARRERA 100 N° 20 C-04 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Cerrado <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM No contactado Fallado Apartado Clausurado Fuerza Mayor
	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>Marela D. Duran</i> 1:47 P
	Dice Contener:  Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>3204701269</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1ar dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa
11114761111000RN764500175CO 			1111 476 UAC.CENTRO CENTRO A

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 578 4722005. No. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2006/Min. IC. Res. Mensajero Expreso 001867 de 9 septiembre del 2011  
 El usuario de esta empresa garantiza que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 internet sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

## Guía No. RN764500175CO

Fecha de Envío: 25/05/2017 07:24:37

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 7726173

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE ANTONIO CARDENAS LEON      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA 100 N° 20 C-04      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Originario	Evento	Observaciones
25/05/2017 07:24 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/05/2017 03:14 PM	CD.NORTE	Entregado	
30/05/2017 03:54 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	